



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 046
(Julio 31 de 2012)**

"Por la cual se aprueban unas descargas académicas y ayudas económicas a unos docentes de carrera de la Universidad, para el desarrollo de estudios de alto nivel postgradual en la modalidad semipresencial."

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la conferida en el Artículo 9° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 del Estatuto Docente de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, establece como uno de los derechos de los docentes de carrera de la Universidad *"Participar en los programas de capacitación académica de acuerdo con los planes de desarrollo académico que adopte la Universidad."*

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, mediante la expedición del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007**, expidió nuevas disposiciones en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera de la Universidad.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 9°**, del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, corresponde al **CONSEJO ACADÉMICO** aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de Apoyo a Formación Postgradual de alto nivel.

Que el **Literal g.)**, del **Artículo 11°** del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, dispone que: *"Cuando se trate de apoyos a planes de Formación Postgradual de alto nivel programas de carácter semipresencial, es decir que puedan realizarse paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente desarrolla en su plan de trabajo, el profesor debe firmar un contrato con la Universidad donde se compromete a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos."*

Que de conformidad con lo previsto en el **Parágrafo 3**, del **Artículo 8°** del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, los Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación y Consejo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, procedieron a la realización de la **CONVOCATORIA ANUAL** durante el primer trimestre del año 2012 (fecha límite 31 de marzo de 2012), a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios remunerada y a los aspirantes a beneficiarios de **descarga académica** y ayuda para cursar de estudios doctorales, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad.

Que es competencia del **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, según disposiciones contenidas en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario:

- ✓ *Estudiar y considerar las solicitudes enviadas de los Consejos de Facultad.*
- ✓ *Aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan de Apoyo a Formación Postgradual del alto nivel, siempre y cuando hayan sido recomendadas por el Consejo de Facultad.*

2.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** en sesión ordinaria del 03 de julio de 2012, Acta 015, previo informe presentado por la Comisión del Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes y verificado el cumplimiento de los procedimientos, trámite y requisitos indicados en el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, **APROBÓ** las solicitudes de **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** tramitadas por los Consejos de Facultad de Ciencias y Educación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de conformidad con la parte considerativa que antecede **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** para cursar estudios de alto nivel postgradual, bajo la situación de **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**, a los siguientes docentes de carrera de la Universidad:

- ✓ *Profesora **LUISA CARLOTA SANTANA GAITÁN**, docente de carrera adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. pago de la matrícula del Doctorado en Educación y Pedagogía en la Universidad Santo Tomás, Sede Bogotá, por el término de tres (3) años, a partir del inicio del segundo semestre del año 2012, con el compromiso de tomar una carga lectiva de cuatro (4) horas semanales y 30 horas de dedicación al Doctorado.*
- ✓ *Profesora **LUZ MARYLIN ORTÍZ SÁNCHEZ**, docente de carrera adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. pago de la matrícula del Doctorado en Lenguaje y Cultura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC de Tunja, por el término de dos (2) años, a partir del inicio del segundo semestre del año 2012, con el compromiso de tomar una carga lectiva de cuatro (4) horas semanales y 30 horas de dedicación al Doctorado.*
- ✓ *Profesor **DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. pago de la matrícula del Doctorado en Lenguaje y Cultura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC de Tunja, por el término de tres (3) años, a partir del inicio del segundo semestre del año 2012, con el compromiso de tomar una carga lectiva de cuatro (4) horas semanales y 30 horas de dedicación al Doctorado.*
- ✓ *Profesor **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO** docente de carrera adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pago de la matrícula de la Maestría en Geomática en la Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. por el término de dos (2) años, a partir del inicio del segundo semestre del año 2012, con el compromiso de tomar una carga lectiva de ocho (8) horas semanales y 24 horas de dedicación a la Maestría.*

PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el **Literal g.)**, del **Artículo 11 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del Consejo Superior Universitario, los docentes de carrera de la Universidad relacionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, pueden realizar los estudios postgraduales de alto nivel, paralelamente al conjunto de actividades académicas que desarrollaran en su plan de trabajo durante el tiempo de la comisión semipresencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para recibir la **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** aprobada, los docentes deben firmar un Contrato con la Universidad donde se compromete a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos, además de los compromisos y

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

obligaciones (firma de pagaré) que se realiza ante la Oficina Jurídica de la Universidad conforme lo dispone el Acuerdo 009 de 2007 del CSU.

La suma de los valores de los diferentes beneficios descritos para cada caso en el presente Artículo, constituye el valor total de la comisión de estudios por cuyo monto se firmará un pagaré que garantice el cumplimiento de las contraprestaciones a que se obliga el profesor.

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- Durante el tiempo de permanencia en comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial de alto nivel, los docentes devengarán el 100% de su salario, tendrán derecho a prestaciones sociales, y se contabilizará el tiempo para efecto del tiempo de jubilación. El beneficiario mantiene todos sus derechos como profesor de planta de la Universidad. Tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- Los docentes beneficiarios de la **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** adquieren con la Universidad los compromisos que se indican en el **Artículo 11 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.**

ARTÍCULO 4°.- Los docentes beneficiarios de la **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** que ocupen cargos de dirección académico- administrativos, deben renunciar al cargo para iniciar una comisión de estudios y deberán estar vinculados a un grupo de investigación.

ARTÍCULO 5°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, como último trámite de requisito para la continuación de la comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial, la tramitación y elaboración del Otrosí al Contrato de Comisión de Estudios; suscripción de obligaciones legales respectivas (contrato-pagaré), según lo establece el Acuerdo 009 de 2007 del CSU.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) día del mes de julio 2012.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

BORYS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Elabora	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaria General	Julio-31-2012	